

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1890, de 21 de noviembre de 2001, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1.927/98, promovido por la representación procesal de ESABE SEGURIDAD EXTREMADURA, S.A. siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 10 de julio de 1998, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 800.000 ptas. por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 21 de noviembre de 2001 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 1.890, de 21 de noviembre de 2001, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal.

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Gutiérrez Lozano en nombre y representación de Securitas Seguridad España S.A. contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos anular y anulamos la misma en cuanto al importe de la sanción, por no ser conforme a Derecho, fijando tal importe en 400.000 ptas., sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 31 de enero de 2002.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ L. VILLAR RODRÍGUEZ

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 31 de enero de 2002, del Director General del Servicio Extremeño de Salud, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario del Organismo Autónomo.

Advertido error material en el Anexo de la “Resolución de 31

de enero de 2002, del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario del Organismo Autónomo” publicada en el D.O.E. número 17, de 9 de febrero de 2002, se procede a la oportuna rectificación.

En la página 1.763, donde dice:

I	F0030	Programador	Mérida	22	B.I	B	Diplomado Informática	S	C	AFJ
I	F0031	Programador	Mérida	22	B.I	B	Diplomado Informática	S	C	AFJ

Debe decir:

I	F0030	Programador	Mérida	20	B.I	B	Diplomado Informática	S	C	AFJ
I	F0031	Programador	Mérida	20	B.I	B	Diplomado Informática	S	C	AFJ

Mérida, 15 de febrero de 2002.

El Director Gerente del S.E.S.,
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA